

**CONVOCATORIA DE 7 BECAS PARA CURSOS DE FORMACIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO
SOCIAL DE MADRID**

Enero 2021

OBJETO DE LAS BASES

El Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid, desde septiembre de 2014, promueve acceso a la formación continua de sus colegiados/as, a través de la convocatoria de becas

Coincidiendo con el programa de formación **Enero_junio 2021** el Colegio concederá hasta un total de **7 becas** para los cursos previstos en los próximos meses.

IMPORTE DE LAS AYUDAS

	Número de becas	Precio del curso para Trabajadores/as Sociales Colegiados/as	Precio del curso para beneficiario/a de la beca
ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	1	160€	80€
ESPECIALISTA EN MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	1	650€	425€
GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES DESDE EL ENFOQUE DEL MARCO LÓGICO	1	100€	50€
EXTRANJERIA PARA PROFESIONALES DEL SECTOR SOCIAL	1	100	50€
HABILIDADES DE LIDERAZGO DESDE EL TRABAJO SOCIAL	1	50€	30€
INFORME SOCIAL y DIAGNÓSTICO SOCIAL	1	120€	60€
TALLER: INTERVENCIÓN MOTIVACIONAL EN CONFLICTOS	1	75€	40€

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE BECAS

- Estar colegiado/a en el Colegio de Madrid, al menos con una antigüedad de 6 meses ininterrumpidamente, en la fecha de cierre de la convocatoria y estar al corriente de las cuotas colegiales.
 - No haber sido beneficiario de una beca de formación en los dos últimos años.
 - Cuando la beca concedida sea superior a 400 €, el colegiado deberá asumir la obligación de permanecer incorporado al Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid durante un período mínimo de dos años, a contar desde la fecha de su concesión. En el caso de incumplir dicha obligación, el/la colegiado/a deberá devolver al Colegio el importe de la beca concedida.
- No superación de los umbrales de renta establecidos por el MEC en la convocatoria de Becas 2020-2021

Nº de miembros de la unidad familiar	Umbral 3
Familias de 1 miembro	14.826,00 €
Familias de 2 miembros	25.308,00 €
Familias de 3 miembros	34.352,00 €
Familias de 4 miembros	40.796,00 €
Familias de 5 miembros	45.598,00 €
Familias de 6 miembros	49.224,00 €
Familias de 7 miembros	52.810,00 €
Familias de 8 miembros	56.380,00 €

PROCEDIMIENTO

Se podrá solicitar como máximo 2 becas por persona, aunque cada colegiado/a solo podrá ser beneficiario de una beca.

Las becas están vinculadas a la celebración de estos cursos en las fechas establecidas, no manteniéndose las mismas en caso de no realización del curso.

NOTA IMPORTANTE: Los/as solicitantes de beca no tienen que realizar la preinscripción al curso para el que solicita la misma. Solo la realizarán en caso de estar interesados en realizar dicho curso, al margen de que les sea o no concedida la beca.

DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Los/as colegiados/as interesados/as deberán:

- Completar el [cuestionario de solicitud](#), disponible en la web del Colegio, en el apartado de formación.
- Una vez concedida la Beca enviar el empadronamiento de la unidad de convivencia y declaración de la renta de 2019

PLAZOS	
Presentación de solicitudes	13 de enero a las 14.00 horas
Comunicación de candidados/as que reúnen los requisitos exigidos	13 de Enero
Periodo de Subsancion	Del 14 al 21 de enero, ambos inclusive
Comunicación de las beneficiarios de beca	22 de enero

En caso de existir más de un candidato/a a beca cumpliendo con los requisitos exigidos, el Colegio procederá a realizar un sorteo público entre los/as posibles candidatos/as **el día 12 de enero las 13.00 horas en la sede del Colegio.**

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El/la alumno/a aceptará las condiciones reflejadas en la convocatoria y se compromete a la realización completa del curso, a su correcta implicación y participación.

Pago

Siguiendo las condiciones generales de pago establecidas para cada curso, el /la beneficiario de la beca deberá abonar:

- **El curso de especialista en Mediación y Resolución de conflictos:** el 50% del importe antes del inicio del curso y un segundo pago antes de la finalización del mismo.
- **En el resto de los cursos:** el/la beneficiario/a deberá abonar la totalidad de la cuantía establecida antes del inicio del curso.

El abandono del curso no supondrá en ningún caso la devolución del importe abonado por el/la beneficiario/a.

Enero, 2021